

I

Abg.
PIERO
GASTON VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

1 CESION DE PARTICIPACIONES: QUE

2 OTORGAN LOS SEÑORES: INGENIERO

3 HUGO CASTRO HERRERA E HIROSHI

4 HATOMI ONUKI A FAVOR DE LOS SE

5 ÑORES: JUAN FELIFE SAAB CHE

6 DRAUI, INGENIERO ANGEL SALVA

7 DOR CASTRO HERRERA, INGENIERO

8 CESAR CASTRO HERRERA Y JORGE

9 CASTRO HERRERA.-----

10 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

11 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

12 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cinco de Agosto

13 de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado PIERO

14 GASTON AYCART VINCENZINI., Notario Titular Trigésimo de este

15 Cantón, comparecen:- Por una parte y por sus propios

16 derechos los señores : Ingeniero Hugo Castro Herrera.,

17 casado, Ingeniero Químico; e, Hiroshi Hatomi Onuki., casado,

18 Ejecutivo; y, Por otra parte y por sus propios derechos los

19 señores: Juan Felipe Saab Chedraui., casado, Ejecutivo;

20 Ingeniero Angel Salvador Castro Herrera., casado, Ingeniero

21 Comercial; Ingeniero César Castro Herrera., casado,

22 Ingeniero Industrial; y, Jorge Castro Herrera., casado,

23 Ejecutivo.- Los comparecientes me manifiestan que son de

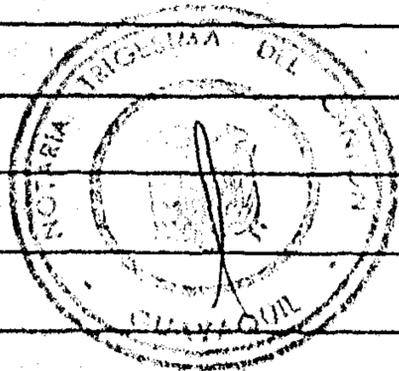
24 nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Hiroshi

25 Hatomi Onuki que es de nacionalidad Japonesa, pero entendido

26 en el Idioma Castellano, con domicilio y residencia en esta

27 c i u d a d ,

28



I
mayores de edad y hábiles en consecuencia para obligarse y

contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta y demás documentos, cuyo tenor es el siguiente:- SENOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones que se efectúa al tenor de las siguientes cláusulas:- :- PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte en calidad de CEDENTES, los señores Ingeniero Hugo Castro Herrera e Hiroshi Hatomi Onuki; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores Juan Felipe Saab Chedraui, Ingeniero Angel Salvador Castro Herrera, Ingeniero César Castro Herrera y Jorge Castro Herrera.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- (Uno) El señor Ingeniero Hugo Castro Herrera es propietario de un mil ochocientos noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una en el capital social de la compañía LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES DE BALSA C. LTDA., y el señor Hiroshi Hatomi Onuki es propietario de docientas sesenta y dos participaciones de un mil sucres cada una en el capital social de la misma compañía, la cual fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintitres de enero de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el

Abg.
INGENIERO DEL
T. VINCENZINI
ARIO XXX
AYACUIL

X

Registro Mercantil, de este mismo Cantón, el día quince de

mayo de mil novecientos setenta y ocho.- (Dos) La Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios, de la

mencionada compañía, en sesión reunida el día seis de junio

de mil novecientos ochenta y siete, resolvió en forma

unánime autorizar a los socios. Ingeniero Hugo Castro

Herrera e Hiroshi Hatomi Onuki, para que cedan y transfieran

docientos cincuenta y ocho y docientas sesenta y dos

participaciones sociales, respectivamente, de un mil sucres

cada una, de las que son de propiedad de cada uno de ellos

en el capital social de la compañía LIBALSA LAMINAS

INDUSTRIALES DE BALSA C. LTDA!, conforme consta en la copia

certificada del acta respectiva que se acompaña para que

forme parte de esta Escritura Pública, en calidad de

documento habilitante.- TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-

Previa observación de los antecedentes anotados en la

cláusula anterior, el señor Ingeniero Hugo Castro Herrera

cede y transfiere docientas cincuenta y ocho participaciones

sociales de un mil sucres cada una, de las que en mayor

número tiene en el capital social de la ya antes mencionada

compañía, en la siguiente forma: ciento sesenta y tres

participaciones sociales de un mil sucres cada una en favor

del señor Juan Felipe Saab Chedraui y noventa y cinco

participaciones sociales de un mil sucres cada una en favor

del señor Ingeniero Angel Salvador Castro Herrera. EL señor

Hiroshi Hatomi Onuki cede y transfiere docientas sesenta y

dos participaciones sociales de un mil sucres cada una,

correspondientes al capital social de la compañía anotada

I

99
17
144
162

en la cláusula anterior, en la siguiente forma: noventa y

nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una en

favor del señor Ingeniero Angel Salvador Castro Herrera;

diecinueve participaciones sociales de un mil sucres cada

una en favor del señor Ingeniero César Castro Herrera; y,

ciento cuarenta y cuatro participaciones sociales de un mil

sucres cada una en favor del señor Jorge Castro Herrera. Se

deja expresa constancia que la cesión y transferencia de las

participaciones realizada mediante la presente, incluye

todos los derechos que les corresponda conforme a las

disposiciones de ley, a tales participaciones.- CUARTA:-

ACEPTACION.- Los Cesionarios, señores Juan Felipe Saab

Chedraui, Ingeniero Angel Salvador Castro Herrera, Ingeniero

César Castro Herrera y señor Jorge Castro Herrera, declaran

que aceptan la Cesión y Transferencia de las participaciones

sociales de un mil sucres cada una, de las contenidas en el

capital social de la Compañía LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES

DE BALSA C. LTDA!, y todos los derechos que les corresponda

conforme a la Ley, por convenir a sus intereses.- Agregue

usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la

plena validéz y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.

(Firmado) Abogada Martha Cañas de Figueroa. Registro

Profesional número tres mil cuatrocientos siete".- HASTA

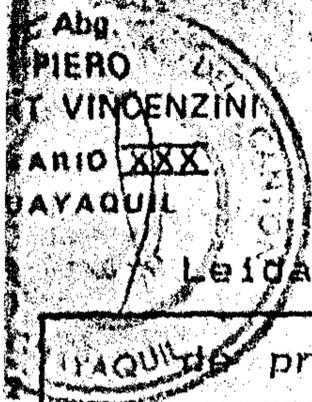
AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN

CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Los comparecientes

a la presente escritura me presentaron sus documentos de

identificación personal.- Queda agregada la documentación

r e s p e c t i v a . -



I

Leída que les fué la presente escritura a los comparecientes

de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Hugo Castro H.

Hiroshi Hatomi Onuki

C. C. N° 0900730698

C.C. N° 09.0549.436

C. T. N° 102315

C.T. N° 025298

C. V. N° 015-037

C.V. N° EXTRANJERO

Juan Saab Chedraui

Ing. Angel Castro

C.C. N° 0900543281

C.C. N° 09-00717241

C.T. N° 051915

C.T. N° 915322

C.V. N° 213-055

C.V. N° 010-216

Ing. César Castro H.

Jorge Castro H.

C.C. N° 1100125234

C. C. N° 0902438186

C.T. N° 027831

C. T. N° 035784

C.V. N° 050-103

C. V. N° 035-147

NAS INDUSTRIALES DE Balsa.

LIBALSA C. Ltda.

Boycá 1.107 y 9 de Octubre
Telfs. 308627 - 311946
043047 Libals ED PO. Box 8511
Guayaquil - Ecuador

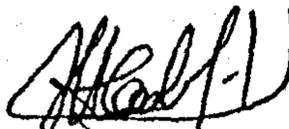


CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES DE Balsa C. LTDA., celebrada en esta ciudad el día seis de junio del presente año, autorizó en forma unánime la cesión de participaciones de los socios, señor Ingeniero Hugo Castro Herrera y señor Hiroshi Hatomi Onuki, en la siguiente forma: Ingeniero Hugo Castro Herrera cede docientas cincuenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una, ciento sesenta y tres en favor del señor Juan Felipe Saab Chedraui y noventa y cinco en favor del señor Ingeniero Angel Salvador Castro Herrera; el señor Hiroshi Hatomi Onuki cede docientas sesenta y dos participaciones de un mil sucres cada una, noventa y nueve en favor del señor Ingeniero Angel Salvador Castro Herrera, diecinueve participaciones en favor del señor Ingeniero César Castro Herrera, y ciento cuarenta y cuatro participaciones en favor del señor Jorge Castro Herrera.

Los datos contenidos en la presente Certificación fueron tomados del acta original que reposa en el libro de actas de la compañía, al mismo que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, agosto 4 de 1.987


Ing. Hugo Castro H.
GERENTE-SECRETARIO

Nº 342779

POR \$1.040 =

I

Colegio Nacional "Aguirre Aba

COLECTURIA

Recibí de Ing. Hugo Castro Herrera e Heriberto Hatoni

la suma de seis mil ochocientos y cuatro

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 520.000

Guayaquil, Oct 13/84
[Signature]

Votaría 30 Orden No. 383913

EL COLECTOR

MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Forma	No. <u>38845</u>	FECHA			1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	87	09	15	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

D NOTARIA 30 DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

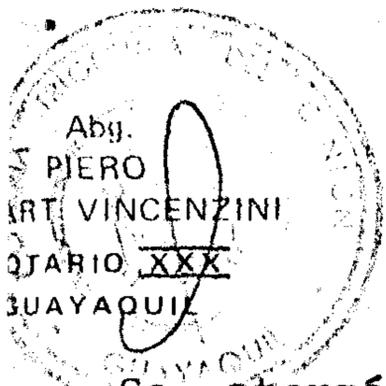
CESION DE PART. QUE DA INC HUGO CASTRO HERRERA A FAVOR DE JUAN F. SAAB CHEDRAUI ING ABGEL SALVADOR H CESAR CASTRO Y JORGE CASTRO CUANTIA IND

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		fiscales	6.834,00
SON SIE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO SC_RES			
MFP			TOTAL: 6.834,00

RECIBO PARA EL
CONTRIBUYENTE

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR



H

1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
 2 COPIA CERTIFICADA., de la Escritura de Cesión de participacio-
 3 nes que otorgan los señores Ingeniero Hugo Castro Herrera e Hirog-
 4 hi hatomi Onuki a favor de los señores Juan Felipe Saa Chedraui,
 5 Ingeniero Angel Salvador Castro Herrera, Ingeniero Cesar Castro
 6 Herrera y Jorge Castro Herrera. Que sello y firmo de mi mano en ls
 7 ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Octubre de mil -
 8 novecientos ochenta y siete de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
 PIERO
 NOTARIO 30
 GUAYAQUIL

11 Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fo-
 12 jas 2.867 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos seten-
 13 ta i ocho; 7.990 del mismo Registro de mil novecientos ochenta; i, 18.373 de igual
 14 Registro de mil novecientos ochenta i seis, al margen de las inscripciones res-
 15 pectivas.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta i siete.- El
 16 Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYACUIL.
 Valor pagado por este trabajo:
51.40 0.35 00/1000